

NOTARIO PUBLICO No. 57

VOLUMEN NO. 66

INSTRUMENTO NO. 6196

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE :

CONSTITUTIVA DE SOCIEDAD ANONINA DE CAPITAL VARIABLE

TITULO PARA: RIT INGENIEROS MEXICO S.A. DE C.V.

H. PUEBLA Z., A 27 DB ENERO DE 20 14

notario57@notmail.com TEHUACAN SUR No 82 COL. LA PAZ PUEBLA. PUE. TELS. (01 222) 249 97 84 - 249 97 87



78.	HOTARIO PUBLICO (10. 37
TANK OF STATES ALBERTO RELIAN Y NACER	THE VALUE
VOLUMENT MERO SES	SENTA Y SEIS.
	SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.
	JDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, a los veintidos días
	o dos mili catorce, Yo, CARLOS ALBERTO JULIAN Y
	LICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
	de esta Capital, en legal ejercicio de mis funciones,
procedo a redactar la e	escritura de la SOCIEDAD ANÓNIMA UE CAPITAL
VARIABLE denominada R	ROT INGENIEROS MÉXICO, para lo cual se me exhibe el
	General de Normatividad Mercantil de la Secretaria de
Economia, con número de	e clave única del documento (CUD): "A", dos, cero, uno,
	o, uno, seis, uno, seis, cinco, cero, coho, cero, cinco, seis
	de fecha once de septiembre de dos mil trece.
	al apéndice de comprobantes de esta escritura para que
	la misma ,
En vidud de la anterio	or, se otorgan las siguientes:
En vitas de lo allerio	CLÁDSULAS
II .	AR FERNÁNDEZ GÓMEZ por su propio derecho y como
	la sociedad mercantil denominada RDT ENGINEERS
	JMITADA, constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL.
	T INGENIEROS MÉXICO, denominación que irá seguida
_	
	DAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus
	de la sociedad será:
	mediación de inmuebles, así como la promoción y la
	nto y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y
almacenamiento de mema	
	ción, comercio al por menor y mayor, incluyendo el
	si como su diseño, fabricación, distribución, servicios
	ción de productos alimenticies, bebidas, tabaco, equipos
	informáticos, equipos eléctricos y electronicos,
13	es, aeronaves, motocicletas, bicicletas, automóviles,
18	es, curtidos, calzados, complementos de moda, tapicería,
	rpendedoras, productos químicos, sintéticos, plásticos,
	cartón, envases rótulos, material fotográfico, artículos
	limpieza, de belleza, de hogar, de regalo, juguetes,
	decoración, electrodomesticos, mobiliario, porceiana,
	ria, optica, equipos fotográficos, flores, plantas, articulos
Pl Committee of the Com	cho, cesteria, osparteria, metales de fundición, mármol,
requeles, productos ciner	nátográficos, musiceles o audiovisuales
3) - Consultoria y capac	itación en fianzas, contabilidad, auditoda, tributación,
	ón, ventas, mercadotecnia, publicidad, producción,
recursos frumanos, docer	ncia e instrucció:r, así como cualquier otra materia que
lenga como finalidad had	cer eficiente cualquier actividad económica, comerciai,
industrial y profesional. les	s servicios de outsourcing y manejo de racursos humanos
gre incluyen el pago de	cuolas de prestaciones de seguridad social, manejo de
intereses financieros en ca	ajas de aborros y servicios de supervisión en la industria,
construcción y comercio	- 4000
	comercializar servicios de capacitación y desarrollo
numanc	
	outsourcing en recursos humanos, sistemas de calidad,
	desarrollo organizacional, etcétera
6). Explotación hotelera. I	hostelera, discotecas.
	rmación de materiales usados para su reciclado o
producción de operatos	

8) Producción y comercializa	ación de energias que no estén restringidas por la Ley
Too myer short Latt darpera.	
9) Guarderias intantiles, ge	eriátricas, centros de dia, residencias de anclanos,
centros sanitarios, y pompas i	unebres
Desperience les estimates	medios personales y materiales necesarios para
Enunciativements at the implementation of th	asesoria que constituye el objeto social; por lo que
Stule patenties masses in the	tivamente la sociedad podra: adquirir por cualquier
desenhos regios de nocio	triales, nombres cornerciales y cualquier otro tipo de
permisos autorizaciones o line	dad industdal, literaria o artística; concesiones,
relacionado con el objeto o	encias, así como celebrar cualquier clase de contrato
administración en sus tres	le la sociedad, con el sector privado o coe la niveles federal, estatal o municipal; ensitir, girar,
endosar, aceptar, avalar desc	contar y suscribir teda clase de títulos de crédito, sin
que constituyan una especula	acion comercial, adquirir partes sociales; aceptar o
conferir (oda olase de mandat	os, contratar al personal necesario, otorgar avales y
obligarse solidariamente, asi o	erno constituir garantias a favor de terceros.
11) La representación, comis	ión, consignación, dishibución y comercialización de
bienes y servicios materia del r	nismo.
(2) La celebración de toda ci	ase de contratos y el otorgamiento de actos para el
pesamolio mercantil del objeto	social.
TERCERA LA DURACIÓN	de la Sociedad sera por noventa y nueve años
contados a partir de la firma de	este instrumento.
CUARTA EL CAPITAL de la	Sociedad sorá de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos.
pero centavos), moneda nacr	onal, representado por veinte acciones cen valor
nominal cada una de \$2,500.00) (Dos mil quinientos pesos, cero centavos), moneda
OHNTA FL DOMENTO do l	
de establecer agenciae dese	a Sociedad será la Ciudad de Puebla, sin perjuició
Renública Movicana o del av	endencias o sucursales, en cualquier lugar de la
resulten convenientes sin que	tranjero, y de tijar los domicilios de elección que por ello se entienda cembiado el domicilio social,—
SEXTA - LA NACIONALIDAT	de la Sociedad es Mexicana, y en términos de lo
	ticulo 27 de la Constitución Política de les Estados
	sulo 15 de la Ley de Inversión Extranjera y el artículo
14 del Reglamento de la Lev	de Inversiones Extranjeras, todo socio extranjero.
actual o futuro de la Socieda	ad, se obliga ante la Secretaria de Relaciones
exteriores considerarse como n	acional respecto de:
	s o derechos que edquiera de dioha sociedad;
- Los bienes, derechos, cen	cesiones, participaciones o intereses de que sea
itular tal sociedad;	
II Los derechos y obligacione	es que deriveri de los contratos en que soa parte la
Por la mismo, el socia convient	en no invocar la protección de su gobierno bajo la
	fer en beneficio de la Nación, los derechos y bienes
	400 400 A
	EL CAPITAL El capital de la Sociedad será de
DEU.000.00 (Cincuenta mil peso	os, cero centavos), moneda nacional, representado
SOF VEINTE ACCIONES CON	valor nominal cada una de \$2,500,00 (Dos mil-
/alones de la Sociedad at ser in	os), moneda nacional, que ingresan a la Caja de
	itegramente suscritos y pagados en efectivo por los
	drá limite y su establecimiento y distribución sera
	erai de accionistas, al igual que los aumentos del
	The state of the s
	AS ACCIONES CAPITAL





NOTARIO PUBLICO No. 57

OSCAR FERNÁNDE	Z GÓMEZ		1	\$2,500.00
RDT ENGINEERS	CAPITAL	SOCIEDAD	19	\$47,500.00
LIMITADA	, on the	OOGILBAD		341,300.00
	TOTAL		20	\$50,000.00
CTAVA ADMINISTE	CACION - LA S	OCIEDAD SER	RA ADMINIS	TRADA POR U
DMINISTRADOR ÚN	ICO, quien des	empeñará su c	argo per tier	προ indefinido; y
ólo podrá sar removid	o del mismo er	ı əsamblea ger	neral de acc	ionistas, y tendo
odas las facultades qu	ue le correspor	iden a les de	su ctase co	nforme a la Ley
specialmente las cen				
eproducidas como si s				
De manera enuncia				
as facultades siguiente				
Poder general para Poder general para				
c) Poder general para	auminispar igs	negocios y bie	nes de la So	ciedad
c) Poder general para	securiosan olás	anzas, con tod:	as las facult	ades generales
as especiales que enunciahva pero no lim	lativa entro etr	isuia especial	, sonalando	se de manen
Desistirse y aceptar	desistimiento r	as atribuciones	, ias siguiem	etan sia a Sast dat
Ampare	desistimento d	ii toda ciase di	e juicios e in	stancias, incluid
Transigir,				
- Comprometer en art				
Absolver y articular i				
i Recusar				
Hacer cesiones				
- Recibir pagos				
3 Promover toda clas				
como coadyuvante del	Ministerio Públi	co, hasta obten	er la ceparac	ción de los daños
ausados; para otorgar	el perdón del	efendido, delec	ar la repres	entación patrona
ara que cemparezca				
aborales a que se re	tiere el articulo	523 de la L	ev Federal	del Trabaio, cos
epresentación subcient	le y en calidad	de administrada	or, con facult	ades de decisión
determinación, pudier	ido igualmente	comparecer a k	as audiencia	s de conciliación
emanda, excepciones,	ofrecimiente y	desahogo de p	mebas, que	sean citadas po
as Juntas Locales o F	ederales de Co	onciliación y Ar	rbitraje y, en	general, ejerce
cdos los derechos y ac	ciones en juicio	s y procedimie	ntos laborale	s, inclusive et de
mparo en los terminos	de la establec	ido por los artic	culos 11, 69:	2, 713, 876, 878
79, 880, 892, 895, 92	22 y demás rel	ativos de la ci	tada Ley de	l Trabajo, Podra
ctuar asimismo, ante	los Sindicatos e	con los cuales	existan cete	brades contrates
olectivos de trabajo y,	en cualquier dia	ise de conflicto	s de esta na	turaleza, ya segr
ndividuales o coloctivos	5. ****			
) Otorgar y revocar p	oderes de cualo	juler natural <mark>ez</mark> a	que fueren.	
) Otorgar y suscribir	titulos de crédi	lo, de conform	idad con lo	establecido en e
rticulo nueve de la Ley	General de Tit	ulos y Operacio	nes de Cred	ito.
Otorgar toda clase	de garantias pe	ersonales, reald	s, cambiaria	s o de cualquie

ndole, para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros. —

avio y en general de cualquier naturaleza. ----

rubieren de percibir.----

) - Aperturar y manejar cuentas bancarias.----

g).- Establecer sucursales, agencias o dependencias de la sociedad y suprimirtas.n).- Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que

).- Suscribir contratos de creditos hipotecarios, refaccionarios, de habilitación o



k) Nombrar, de entre sus miembros, un delegado para la ejecución de actos
concretos.—
NOVENA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO La Sociedad que aqui se censtituve, se regira por la Ley General de Sociedades Mercantilles, por el permiso
de la Secretaria de Economia y por el estatuto que me exhiben en este acto los
comparecientes, mismo que doy aqui por reproducido como si a la letra se
însertase, y que Yo, el Notarie, mando agregar ai apéndice de comprobantes de
esta escritura para que salgan insertos en los testimonios que de la misma se
expidan.
CLAÚSULAS TRANSITORIAS
Lomando esta reunión como su primera asamblea general de accionistas, bor
unanimidad de votos, tomaron los acuerdos siguientes:
PRIMERA NOMBRAMIENTOS.——
A) La Sociedad será administrada por UN ADMINISTRADOR UNICO,
nombrandose para ocupar diche cargo al sañor OSCAR FERNANDEZ GOMEZ,
quien tendrá el uso de la firma social, la Administración y la representación legal de
la Sociedad y podrá en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otórgar toda clase
de actos y contratos inherentes al objeto social, cen las facultades de un
Mandatario General, en terminos de las fracciones 1, II y III, del artículo 2440, del
Código Civil del Estado de Puebla y párrafos, primere, segundo y terceto del
articulo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y sus concordantes de las
legislaciones de los demás Estados de la República Mexicana.
B) Se nombra como COMISARIO de la Sociedad, al senor PEDRO SALDAÑA
CEDENO, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, no tener parentesco
alguno con el Administrador de la Sociedad que en este acto se constituye.
Estando presentes las personas designadas en esta cláusula, aceptan desde
luego sus cargos y protestan su tiel desempeño.
Las personas antes mencionadas durarán en sus funciones por tiempo
indefinido, mientras no les sea revocado su nombramiento o renunciaren
diciembre de cada año, a excepción del primero que será de la fecha de firma de
esta escritura, al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.
TERCERA Los gastos de esta escritura, se cubriran con fondos de la Sociedad
EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD
El señor OSCAR FERNANDEZ GÓMEZ, bajo protesta de decir verdad,
manifiesta que tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que la
personalidad con la que comparece nó le ha sido revocada, medificada e limitada
de forma alguna, lo que me comprueba, al igual que la legal existencia de su
representada RDT ENGINEERS CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA, con los
instrumentos notanales que tengo a la vista y se detallan en la certificeción que Yo,
el Notario, mandó agregar al apéndice de comprobantes de esta escritura, para
que formen parte de la misma,
YO, EL NOTARIO, DOY FE:
1 Que el acto jurídico contenido en este instrumento es auténtico
II Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, que tuve a
la vista y a los que me remito.
III Que los comparecientes a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para la
celebración de este acto, pues nada me consta en contratio
IV Que por sus dates generales, bajo prótesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurren quienes se producen con falsedad, dijeron ser:
El señor OSCAR FERNÁNDEZ GÓMEZ, español, tracido en Camargo,
Cantabria, el dia trainta de marzo de mil novecientos sesenta y seis, casado,
Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes "F", "E", "G", "O", seis, seis,
cero, tres, tres, cero, "S", "Z", seis (FEGO660330SZ6), con domicilio en cerrada



NOTARIO PUBLICO No. 57

Dieciséis de Septiembre, tercer piso, interior uno, colonia El Carmen, de esta Ciudad, acreditando su legal estancia en el país e identificándose con su permiso de inmigrado "NUE" cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, doscientos ochenta y un mil cuatrocientos tres (0000000281403), IM número veinticuatro mil setecientos veintinueve (24729), expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaria de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos, donde consta su - - - El señor PEDRO SALDAÑA CEDEÑO, mexicano, nacido en esta Ciudad, el dia tres de noviembre de mit novecientos sesenta y uno, casado, Contador, con domicilio en avenida Maya Sur, número dieciocho, unidad habitacionei Villas Qaetzalcoati. Cuautianoingo, Puebla, identificandose con su cradencial para votar felio número cuarenta millones ciento cuarenta y cuatro mil treinta y dos (0000040144032), expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, la cual contiene su fotografía. --- - - - V.- QUE informe a los comparecientes, lo siguiente: ----- - A.- Que tienen la obligación de proporcionar al suscrito Notario, copia de la solicitud de inscripción en el Registro Federat de Contribuyentes de la Sociedad, que por medio de este instrumento constituyen. -- - - B.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denomineciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominacion o Razón. Social tendrán las obligaciones siguientes: ----- Responder por cualquier daño, perjuicio o efectacion que pudiera causar el uso indebido o no autorizedo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la respectiva autorización, conforme a la Ley de Inversion Extranjera y al Regiamento para la Autorización da Uso de Denomicaciones y Razones Saciales, y ----- b.- Proporcionar a la Secretaria de Economia la información y documentacion que le see requerida por escrito o a través del Sistema en relacion con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada, al momento de haberla reservado durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el aviso de liberacion respecto de la misma. - - - C).- Que toda vez que no presentaron la constancia de registro al Registro Nacionat de Inversiones Extranjeras, daré él aviso a la Secretaria de Relaciones Exteriores en terminos de lo dispueste en el artículo 34 de la Ley de Inversiones Extranjeras. ------ - - VI.- QUE en cumplimiento a la dispuesto por la Ley Federal de Proteccion de Datos Parsonales en Posesión de los Padiculares, nago entrega a los comparecientes de un ejemplar del Aviso de Privacidad de este Notaria debidamente sellado, con el qual están conformes y se dan por recibidos del --- VII.- QUE para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 fracción III, de la Ley del Notadado del Estado de Puebia, se nace constar la consulta a la lista nominali del Instituto Federal Electoral, de la credencial para votar del compareciente, misma que se agrega al apendico de comprobantes de este - - VftL- QUE habiéndoies leido este instrumento y explicado el valor y alcance. iegal de su contenido, manifiestan que lo aprueban y ratifican, en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia y estampando la huella digital del dedo indice de su mano derecha respectivamente, el dia de su otergamiento. DOY FE. --- - DOS FIRMAS ILEGIBLES Y DOS HUELLAS DIGITALES - OSCAR FERNÁNDEZ GÓMĚZ.- PEDRO SALDAÑA CEDEÑO.- ANTE MÍ.- LA FIRMA LEGIBLE DEL DOCTOR CARLOS ALBERTO JULIÁN Y NACER.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA PÚBLICA. ------- - - EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- AUTORIZO

DE LA NOTARIA PÚBLICA.	DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA DOV EF LA FINI
ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RDT INGENIEROS MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CAPITULO PRIMERO REXICO, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ES: RDT INGENIEROS MEXICO, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abrevietura S.A. de C.V. SEGUNDA LA NADIDNALIDAO de la Sociedad es Mexicena, y en términos de lo previsto en la Fracción i del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 15 de la Ley de Inversiones Extranjeras, lodo socio extranjero, actual o futuro de la Seciedad, se obliga ante la Secretaría de Relaciones Extenores considerarse como nacionai respectó de: L- Las acciones, partes sociales o derechos que adquiera de dicha seciedad: II- Los bienes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que sea titular tal sociedad; III Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. III Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. III Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. III Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. III Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. III Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. III Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. III Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sucuencia de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. III Los derecnos y obligaciones que hubiese adquirido. III Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la pendie en derechos que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social a Republica Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de	DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA - DOY FE LA FIRMA LEGIBLE DEL
ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA— ROT INGENIEROS MÉXICO— SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE— CAPITULO PRI MERO— CLÁUSULAS— PRUMERA— LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES: RDT INGENIEROS MEXICO— e irá seguida de las palebras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abrevietura S.A. de C.V. SEGUNDA—LA NADIDNALIDAO de la Sociedad es Mexicena, y en términos de lo previsto en la Fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera y el artículo 14 del Reglamento de la Seciedad, se obliga ante la Secretaria de Relaciones Extrances considerarse como nacional respectó de: Las acciones, partes sociales o derechos que adquiera de dicha seoiedad: La Los bienes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que saa titular tal sociedad; III—Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. Por lo mismo, el socio conviene en no invocar la protección de su gobiorno bajo la pena, en caso confrario de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. TERCERA—EL DQMICCILO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuido de establecer agendias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social— CUARTA—LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años.— CUARTA—LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1). Compraventa e intermediación de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancias. 2). Importación, Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancias. 2). Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancias. 2). Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio, program	DE LA NOTARÍA PÚBLICA.
-ROT INGENIEROS MÉXICO -CAPITULO PRIMERO -CLÁUS ULA S-PRIMERA-LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES: RDT INGENIEROS MEXICO, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ES: RDT INGENIEROS MEXICO, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ES: RDT INGENIEROS MEXICO, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. de C.V. SEGUNDALA NADIONALIDAD de la Sociedad es Mexicena, y en términos de lo previsto en la Fracción I del artícuto 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artícuto 15 de la Ley de Inversiones Extranjera y el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Inversiones Extranjeras, lodo socio extranjero, actual o futuro de la Seciedad, se obliga ante la Secretaría de Relaciones Extenores considerarse como nacional respecto de: 1 Las acciones, partes sociales o derechos que adquiera de dichá seciedad: 11 Los bienes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que saa títular tal sociedad: 11 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 12 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 13 Los dierenos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 14 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 15 Los dierenos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 16 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 17 Los dierenos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 18 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 19 Lo mismo, el socio conviviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la Regulación de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. 19 Compraventa en tres de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y la r	
-SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	
PRIMERA LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES: RDT INGENIEROS MEXICO, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANDIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. de C.V. SEGUNDA LA NADIDNALIDAD de la Sociedad es Mexicena, y en términos de lo previsto en la Fracción I del artícuto 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artícuto 15 de la Ley de Inversión Extranjera y el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Inversiones Extranjeras, lodo socio extranjero, actual o futuro de la Seciedad, se obliga ante la Secretaría de Retaciones Extranceras como inacionar respecto de: 1 Las acclones, partes sociales o derechos que adquiera de dicha seciedad: 1 Los bienes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que sea titular tal sociedad; 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 1 Los derecnos y obligaciones de pendencias o sucursales, en cualqui	RDT INGENIEROS MÉXICO
PRIMERA LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES: RDT INGENIEROS MEXICO, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONUMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. de C.V. SEGUNDA LA NADIDNALIDAD de la Sociedad es Mexicena, y en términos de lo previsto en la Fracción I del artícuto 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artícuto 15 de la Ley de Inversiona Extranjera y el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Inversiones Extranjeras, lodo socio extranjero, actual o futuro de la Seciedad, se obliga ante la Secretaría de Retaciones Exteriores considerarse como nacionar respecto de: L Las acciones, partes sociales o derechos que adquiera de dicha seciedad: III- Los bienes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que sea titular tal sociedad: III- Los bienes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que sea propio sociedad. Por lo mismo, el socio conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso confrario de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. TERCERA EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuido de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la Regública Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por elfo se entienda cambiado el domicilio social.— CUARTA LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años. DLÍNTA LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1). Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promoción y la construcción Mantenimiento y limpieza de Inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancias. 2). Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, así como su diseño, fabricación, distribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabeco, equipos internet, así como su diseño, fabricación, distribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimentici	
PRUMERA LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES: RDT INGENIEROS MEXICO, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abrevietura S.A. de C.V. SEGUNDA LA NADIDNALIDAO de la Sociedad es Mexicena, y en términos de la previsto en la Fracción I del artícuto 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artícuto 15 de la Ley de Inversión Extranjera y el artícuto 14 del Reglamento de la Ley de Inversiones Extranjeras, todo socio extranjero, actual o futuro de la Seciedad, se obliga ante la Secretaría de Relaciones Extenores considerarse como nacionai respecto de: 1. Las acciones, partes sociales o derechos que adquiera de dicha seciedad: 1. Las idenes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que saa titular tal sociedad; 1. Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. Por lo mismo, el socio conviene en no invocar ta protección de su gobiomo bajo la pena, en caso confrario de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. TERCERA EL DQMICILIO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuició de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la Republica Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por eflo se entrienda cambiado el domicilio sociat.— CUARTA LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1) Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promoción y la construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancias.— 2) Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, así como su diseño, fabricación, disfribución, servicios ricunidades e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos mormaticos, programas informaticos, equipos aléctricos y electrónicos informaticos, programas informaticos, equipos aléctricos, sintéricos, plásticos, plásticos, plásticos, plásticos, de	
MEXICO, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ES: RDT INGENIEROS VARIABLE, o de su abreviatura S.A. de C.V. SEGUNDA LA NADIDNALIDAD de la Sociedad es Mexicena, y en términos de lo previsto en la Fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera y el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Inversiones Extranjeras, lodo socio extranjero, actual o futuro de la Seciedad, se obliga ante la Secretaría de Relaciones Extenores considerares como nacional respectó de: 1. Las acciones, partes sociales o derechos que adquiera de dicha seoledad: 1. Los bienes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que sea titular tal sociedad; 11. Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 12. Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. 13. Por lo mismo, el socio conviene en no invocar ta protección de su gobierno bajo la pena, en caso confrario de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. 14. TERCERA ÉL DQMICÍLIO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuido de establecer agenoias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que esulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.— 20. Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promoción y la construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancías. 2) - Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancías. 2) - Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el construcción Mantenimiento y limpieza, equipos aléctincos y electrónicos, nacquinaria, embaracciones, aeronaves, motociocletas, biocietas, automoviies, infinale	
VARIABLE, o de su abreviatura S.A. de C.V. SEGUNDA LA NADIDNALIDAD de la Sociedad es Mexicena, y en términos de lo previsto en la Fracción I del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 15 de la Ley de Inversione Extranjera, lodo socio extranjero, actual o futuro de la Seciedad, se obliga ante la Secretaria de Relaciones Exteniores considerarse como nacionar respectó de: L- Las acclones, partes sociales o derechos que adquiera de dicha seciedad: L- Los bienes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que saa titular tal sociedad; III- Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. Por lo mismo, el socio conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso confrario de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. TERCERA ÉL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuicio de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilios de cualca.— CUARTA LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años.— CUARTA LA OURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años.— CUINTA LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1). Compraventa e intermediación de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancias.— 2).— Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancias. 2).— Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, así como su diseño, fabricación, disfribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos informaticos, programas informaticos, equipo	"" " " CENTURINACION DE LA SOCIEDAD ES, DES CARROLLES
previsto en la Fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera y el artículo 14 dei Reglamento de la Ley de Inversiónes Extranjeras, lodo socio extranjero, actual o futuro de la Seciedad, se obliga ante la Secretaría de Relaciones Extenores considerarse como nacional respectó de: 1. Las acciones, partes sociales o derechos que adquiera de dicha seciedad: 1. Los bienes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que saa ititular tal sociedad; 11. Los derechos, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que saa ititular tal sociedad; 11. Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. Por lo mismo, el socio conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso contrario de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. TERCERA EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuicio de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier rugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio sociat.— CUARTA LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años. 20. CUINTA LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1). Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promoción y la construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancías. 2). Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, así como su diseño, fabricación, distribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos normaticos, programas informaticos, equipos eléctrocos y electrónicos, naquinaría, embarcaciones, aeronaves, motopicletas, bioicletas, automoviles, infimales domésticos, pieles, curtidos, calzados, complementos de moda, tepicería, alabantería, maquinas exp	VARIABLE, o de su abreviatura S.A. de C.V.
Unidos Mexicanos, y en el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera y el artículo 14 dei Reglamento de la Ley de Inversiones Extranjeras, lodo socio extranjero, actual o futuro de la Seciedad, se obliga ante la Secretaría de Relaciones Extenores considerarse como nacional respectó de: 1 Las acclones, partes sociales o derechos que adquiera de dicha seoiedad: 1 Los bienes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que saa tifujar tal sociedad; 1 Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. Por lo mismo, el socio conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso confrario de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. TERCERA- EL DQMICILIO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuicio de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la Republica Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio sociat.— CUARTA- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años.— QUÍNTA- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1 Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promoción y la construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancías. 2 Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, así como su diseño, fabricación, distribución, servicios eleacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos normaticos, programas informaticos, equipos eléctroces y electrónicos, naquinaría, embarcaciones, aeronaves, motocicletas, bicicletas, automoviles, infimales domésticos, pieles, curtidos, calzados, complementos de moda, tapicería, alabantería, maquinas expendederas, productes quimicos, sintéticos, piásticos, antarios, bigienicos de limpieza, de beileza, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobilia	The state of the property of the state of th
I Las acciones, partes sociales o derechos que adquiera de dicha seciedad: II Los bienes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que saa titular tal sociedad; III Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. Por lo mismo, el socio conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso confrario de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. TERCERA ÉL DQMICILIO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuició de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilios ocial.— CUARTA LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años. QUINTA LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1) Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promeción y la construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancías. 2) Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, así como su diseño, fabricación, distribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabeco, equipos naquinaria, embarcaciones, aeronaves, motocicletas, bloicletas, automoviles, alabartería, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, carton, envases, rotulos, material fotográfico, articulos anitarios, higienicos, de limpieza, de belleza, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoracion, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, ristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotograficos, fibres, plantas, articulos e deporte, maderas, corcho, cestería, espartería, metaies de fundición, mármol, oqueles, productos cinematograficos, musicales o audiovisuales. 1. Consultoría y capacitación en fianzas, contabilidad, auditoria, tributación, diministración, planeación	Unidos Mexicanos, y en el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera y el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Inversiones Extranjeras, todo socio extranjero, actual o futuro de la Seciedad, se obliga ante la Secretaria de Determinado.
III. Los bienes, derechos, concasiones, participaciones o intereses de que saa tifujar tal sociedad; ———————————————————————————————————	A SOUND THE PROPERTY AND THE PROPERTY AN
III.— Los derecnos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad. Por lo mismo, el socio conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso contrario de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. TERCERA.— EL DQMICILIO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuicio de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que estatten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.— CUARTA.— LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años. QUINTA.— LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1).— Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promoción y la construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamilento de mercancias. 2).— Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, así como su diseño, fabricación, distribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos nformáticos, programas informáticos, equipos eléctrocas y electrónicos, naquinaria, embarcaciones, aeronaves, motocicletas, bioicletas, automoviles, naferiaria, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, aasta papelera, papel, carton, envases, rotulos, material fotográfico, artículos anitarios, higienicos, de limpieza, de belleza, de hogar, de regalo, juguetes, nstrumentos musicales, decoracion, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, ristaleria, joyería, bisuteria, óptica, equipos fotográficos, ficres, piantas, artículos e deporte, maderas, corcho, cesteria, esparteria, metales de fundición, mármol, oqueles, productos cinematográficos, musicales o audiovisuales. 1.— Consultoria y capacitación en fianzas, contabilidad, auditoria, tributación, deministración, planeación, ventas, mercadotécnia, publicidad, preduccion, decursos humanos, docencia e instrucción, así como oualquie	II - Los bienes, derechos, concasiones, participariones, participariones, derechos, concasiones, participariones, derechos, concasiones, participariones, parti
propia sociedad. Por lo mismo, el socio conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso confrario de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. TERCERA EL DQMICILIO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuicio de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.— CUARTA LA DURACIÓN OE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años. QUINTA LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1). Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promoción y la construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancias. 2). Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por intermet, así como su diseño, fabricación, distribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos normaticos, programas informaticos, equipos eléctricos y electrónicos, naquinaria, embarcaciones, aeronaves, motocicletas, bioicletas, automoviles, alabartería, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, alabartería, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, asista papelera, papel, carton, envases, rotulos, material fotográfico, artículos anitarios, higienicos, de limpieza, de belleza, de hogar, de regalo, juguetes, nitralería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotograficos, flores piantas, artículos e deporte, maderas, corcho, cestería, espartería, metaies de fundición, mármol, oqueles, productos cinematograficos, musicales o audiovisuales,	maior tar 300/3020
Por lo mismo, el socio conviene en no invocar la protección de su gobiomo bajo la pena, en caso confrario de perder en beneficio de la Nacion, los derechos y bienes que hubiese adquirido. TERCERA EL DQMICILIO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuicio de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.— CUARTA LÁ DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años.— QUÍNTA LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1) Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promoción y la construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancias.— 2) Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, así como su diseño, fabricación, distribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos informaticos, programas informaticos, equipos aléctricos y electrónicos, nacquinaria, embarcaciones, aeronaves, motocicletas, bloicletas, automoviles, nifmales domésticos, pieles, curtidos, calzados, complementos de moda, tapicería, alabartería, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, aasta papelera, papel, carton, envases, rotulos, material fotográfico, artículos anitarios, higienicos, de limpieza, de belleza, de hogar, de regalo, juguetes, nstrumentos musicales, decoracion, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, ristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotograficos, flores, plantas, artículos e deporte, maderas, corcho, cestería, esparteria, metales de fundición, mármol, oqueles, productos cinematograficos, musicales o audiovisuales. 1 Consultoria y capacitación en: flanzas, contabilidad, auditoria, tributación, duministración, planeación, ventas, mercadotecnía, publicidad, preduccion, ecursos humanos, docencia e instrucción, así como oualquier otra materia q	The second of the second of the contrator on any second
que hubiese adquirido. TERCERA EL DQMICÍLIO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuiolo de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicílio social. CUARTA LÁ DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años. QUÍNTA LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1). Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promoción y la construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancías. 2) Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, así como su diseño, fabricación, distribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos informáticos, programas informáticos, equipos eléctricos y electrónicos, naquinaria, embarcaciones, aeronaves, motopicietas, bloicletas, automoviles, infimales domésticos pieles, curtidos, calzados, complementos de moda, tapicería, alabantería, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, anitarios, higienicos, de limpieza, de belleza, de hogar, de regalo, juguetes, anitalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, mobiliario, porcelana, instalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas, artículos e deporte, maderas, corcho, cestería, espartería, metaies de fundición, mármol, orqueles, productos cinematográficos, musicales o audiovisuales,	Por lo mismo, el socio conviene en no invocar la protocción de conviene de la con
TERCERA EL DQMICÍLIO DE LA SOCIEDAD ES: La Ciudad de Puebla, sin perjuiolo de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicílio social.— CUARTA LÁ DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años.— QUÍNTA LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:————————————————————————————————————	pena, en caso confrario de perder en beneficio de la Marian de du gobierno bajo la
perjuiolo de establecer agencias, dependencias o sucursales, en cualquier fugar de la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio sociat.— CUARTA LÁ DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años. — QUÍNTA LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1) Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promoción y la construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancias. — 2) Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, así como su diseño, fabricación, disfribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos informáticos, programas informaticos, equipos eléctricos y electrónicos, naquinaria, embarcaciones, aeronaves, motocicletas, bioicletas, automoviles, infimales domésticos, pieles, curtidos, calzados, complementos de moda, tapicería, alabartería, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, carton, envases, rotulos, material fotográfico, artículos anitarios, higienicos de limpieza, de beileza, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoracion, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, ristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotograficos, flores, piantas, artículos e deporte, maderas, corcho, cestería, espartería, metaies de fundición, mármol, oqueles, productos cinematograficos, musicales o audiovisuales. 1 Consultoría y capacitación en: fianzas, contabilidad, auditoria, tributación, diministración, planeación, ventas, mercadotécnia, publicidad, preduccion, ecursos humanos, docencia e instrucción, así como oualquier otra materia que enga como finalidad bacer eficienté cualquier actividad económica, comercial, dustrial y prefesional, los servicios de outsourcina y maneio de recursos numanos, docencia en servicios de outsourcina y maneio de recursos numanos dustrial y prefesional.	que hubiese adquirido.
construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, así como la promoción y la construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancías. 2) Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, así como su diseño, fabricación, distribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos informáticos, programas informáticos, equipos eléctricos y electrónicos, naquinaria, embarcaciones, aeronaves, motopicletas, bloicletas, automoviles, inímales domésticos, pieles, curtidos, calzados, complementos de moda, tapicería, alabantería, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, carton, envases, rotulos, material fotográfico, artículos anitarios, higienicos, de limpieza, de beileza, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, instalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, fibres, piantas, artículos e deporte, maderas, corcho, cestería, esparteria, metales de fundición, mármol, oqueles, productos cinematográficos, musicales o audiovisuales. 1) Consultoría y capacitación en: fianzas, contabilidad, auditoria, tributación, diministración, planeación, ventas, mercadotécnia, publicidad, preducción, ecursos humanos, docencia e instrucción, así como qualquier otra materia que enga como finalidad bacer eficienté cualquier actividad económica, comercial, dustriat y profesional, los servicios de outsourcing y maneio de recursos numanos.	la República Mexicana o del extranjero, y de fijar los domicilios de elección que resulten convenientes, sin que por ello se entienda cambiado el domicílio social.— CUARTA LÁ DURACIÓN DE LA SOCIEDAD será de noventa y nueve años. — QUÍNTA LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:
almacenamiento de mercancías. 2) Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, así como su diseño, fabricación, disfribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos informáticos, programas informáticos, equipos eléctricos y electrónicos, naquinaria, embarcaciones, aeronaves, motocicletas, bloicletas, automoviles, inímales domésticos, pieles, curtidos, calzados, complementos de moda, tapicería, alabantería, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, asta papelera, papel, carton, envases, rotulos, material fotográfico, artículos anitarios, higienicos, de limpieza, de beileza, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, instalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, piantas, artículos e deporte, maderas, corcho, cestería, espantería, metales de fundición, mármol, oqueles, productos cinematográficos, musicales o audiovisuales, ————————————————————————————————————	7.1 Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promoción y la
comercio por internet, así como su diseño, fabricación, disfribución, servicios elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos informáticos, programas informáticos, equipos eléctricos y electrónicos, naquinaria, embarcaciones, aeronaves, motopicletas, bloicletas, automoviles, inímales domésticos, pieles, curtidos, calzados, complementos de moda, tapicería, alabartería, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, asta papelera, papel, carton, envases, rotulos, material fotográfico, articulos anitarios, higienicos, de limpieza, de beileza, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoracion, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, ristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, piantas, artículos e deporte, maderas, corcho, cestería, esparteria, metaies de fundición, mármol, oqueles, productos cinematográficos, musicales o audiovisuales. Consultoría y capacitación en: fianzas, contabilidad, auditoria, tributación, diministración, planeación, ventas, mercadotécnia, publicidad, preduccion, ecursos humanos, docencia e instrucción, así como quelquier otra materia que enga como finalidad bacer eficienté cualquier actividad económica, comercial, dustriat y profesional, los servicios de outsourcing y maneio de recursos pumanos.	construcción Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de hodecas y
elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos informáticos, programas informáticos, equipos aléctricos y electrónicos, naquinaria, embarcaciones, aeronaves, motopicletas, bloicletas, automoviles, inímales domésticos, pieles, curtidos, calzados, complementos de moda, tapicería, alabartería, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, asta papelera, papel, carton, envases, rotulos, material fotográfico, articulos anitarios, higienicos, de limpieza, de belleza, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoracion, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, instalería, joyería, bisuteria, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas, articulos e deporte, maderas, corcho, cestería, esparteria, metales de fundición, mármol, roqueles, productos cinematográficos, musicales o auditovisuales. 1.— Consultoría y capacitación en: fianzas, contabilidad, auditoria, tributación, diministración, planeación, ventas, mercadotécnia, publicidad, preduccion, ecursos humanos, docencia e instrucción, así como qualquier otra materia que enga como finalidad bacer eficiente cualquier actividad económica, comercial, dustrial y prefesional, los servicios de outsourcino y maneio de recursos numanos dustrial y profesional, los servicios de outsourcino y maneio de recursos numanos.	2) - Importación exportación comamic el
alabartería, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, alabartería, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, carton, envases, rotulos, material fotográfico, articulos anitarios, higienicos, de limpieza, de beileza, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, nistalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas, artículos e deporte, maderas, corcho, cestería, espartería, metales de fundición, mármol, oqueles, productos cinematográficos, musicales o audiovisuales, ————————————————————————————————————	elacionados e intermediación de productos alimenticios, bebidas, tabaco, equipos informáticos, programas informáticos, equipos aléctroces y electrónicos.
asta papelera, maquinas expendederas, productes químicos, sintéticos, plásticos, asta papelera, papel, carton, envases, rotulos, material fotográfico, artioulos anitarios, higienicos, de limpieza, de beileza, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, nistaleria, joyería, bisuteria, óptica, equipos fotográficos, fiores, plantas, artíoulos e deporte, maderas, corcho, cestería, esparteria, metales de fundición, mármol, oqueles, productos cinematográficos, musicales o audiovisuales, ————————————————————————————————————	inimales domésticos, pieles, curtidos, calzados, complementos do reada, tenidades,
anitarios, higienicos, de limpieza, de beileza, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoracion, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, ristaleria, joyeria, bisuteria, óptica, equipos fotograficos, ficres, piantas, artículos e deporte, maderas, corcho, cesteria, esparteria, metales de fundición, mármol, oqueles, productos cinematográficos, musicales o audiovisuales, distributación, diministración, planeación, ventas, mercadotécnia, publicidad, preducción, ecursos humanos, docencia e instrucción, así como qualquier otra materia que enga como finalidad bacer eficienté cualquier actividad económica, comercial, dustriat y profesional, los servicios de outsourcing y maneio de recursos numanos.	alabarteria, maquinas expendederas productas quiminos ciatáticos estáticos estáticos
instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, instaleria, joyería, bisuteria, óptica, equipos fotograficos, fiores, piantas, artículos e deporte, maderas, corcho, cestería, esparteria, metales de fundición, mármol, oqueles, productos cinematográficos, musicales o audiovisuales, ————————————————————————————————————	Pasta papelera, papel, carron envises rotulos material feteration
ristaleria, joyeria, bisuteria, óptica, equipos fotograficos, ficres, piantas, artículos e deporte, maderas, corcho, cesteria, esparteria, metales de fundición, mármol, oqueles, productos cinematográficos, musicales o audiovisuales, ————————————————————————————————————	anitarios, higienicos, de limpieza de heileza de heces de caracterista.
e deporte, maderas, corcho, cestería, esparteria, metales de fundición, mármol, bqueles, productos cinematográficos, musicales o audiovisuales, ————————————————————————————————————	instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mabiliaria, canales.
dministración, planeación, ventas, mercadotécnia, publicidad, preducción, ecursos humanos, docencia e instrucción, así como qualquier otra materia que enga como finalidad bacer eficiente cualquier actividad económica, comercial, dustrial y profesional, los servicios de outsourcina y maneio de recursos numanos.	e deporte, maderas, corcho, cesteria, esparteria, metales de fundicion, mármol
ecursos humanos, docencia e instrucción, así como qualquier otra materia que enga como finalidad bacer eficiente cualquier actividad económica, comercial, dustrial y profesional, los servicios de outsourcing y manejo de recursos numanos.	p. Consumoria y capacitación en: fianzas, contabilidad auditoria tributación
enga como finalidad bacer eficienté cualquier actividad económica, comercial, dustrial y profesional, los servicios de outsourcing y maneio de recursos numanos.	orramshacton, planeación, ventas, mercadotécnia publicidad preduccion
dustrial y profesional, los servicios de outsourcing y manejo de recursos numanos	scarsos numeros, aocendia e instrucción, así como qualquier otra materia que
dustrial y prefesional, los servicios de outsourcino y manejo de recursos numanos	riga como finalidad bacer eficiente cualquier actividad económica, comercial
ue incluyen el pago de cuctas de prestaciones de seguridad social, maggio de	pudstrial y prefesional, los servicios de outsourcino y maneio de recursos pumanos
the state of segundad social illiantiti de	ue incluyen el pago de cuctas de prestaciones de seguridad social, manejo de





intereses financieros en cajes de anorros y servicios de supervision en la industria,
construcción y comercio.
4) Establecer, operar y comercializer servicios de oapacitación y desarrollo humano,
5) Otorgar el servicio de autsouroing en recursos numanos, sistemas de calidad,
en procesos productivos, desarrollo organizacional, etcetera.
6) Explotación hotelera, hostelera, discotécas.
7) Recogida y transformación de materiales usados para su reciciado o
producción de energías.
8) Producción y comercialización de energías que no esten restringidas por la Ley
del Inversión Extranjera.
9) Guarderias infantiles, geriatricas, centros de dia, résidencias de ancianos,
centros sanitarios, y pompas funebres.
10). La obtención de los medios personales y materiales necesarios para
propórcionar los servicios y la asesoria que constituye el objete social; por lo que
enunciativamente y no limitativamente la sociedad podrá: adquirir por cualquier
título, parentes, marcas industriales, nombres comerciales y qualquier otro tipo de
derechos reales, de propiedad industrial, literaria o artística; concosiones,
permisos, auforizaciones o licancias, así como celebrar cualquier clase de contrato
retacionado con el objeto de la sociedad, can el sector privado o con la
administración en sus tres niveles federal, estatal o municipal; emitir, girar,
endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir teda clase de títulos de crédito, sin
que constituyan una especulación comercial: adquirir partes seciales; aceptar o
conferir toda clase de mandatos, contratar al personal necesario, otorgar avales y
obligarse solidariamente, así como constituir garantias a favor de terceros.
11) La representación, comisión, consignación, distibución y comerciálización de
bienes y servicios materia del mismo.
12) La celebración de foda clase de contratos y el otorgamiento de actos para el
desanolio mercantil del objeto social.
CAPITULOSEGUNDO
SEXTA EL CAPITAL de la Sociedad será de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos,
cero centavos), moneda nacional, representade por veinte acciones con valor
nominal cada una de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos, cero centavos), moneda
nacional.
SÉPTIMA Todo aumento o disminución de Capital mínimo fijo, se hará mediante
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, observando lo establecido en la
Ley General de Sociedades Mercantiles,
OCTAVA No podrá hacerse retire total o paroial de las aportaciones de los socios
al capital mínimo fijo, antes de cinco años de constituida la Sociedad, con
excapcion de los casos previstos por la ley.
NOVENA La parte variable del capital social no tiene limite, la variabilidad del
mismo, funcionará libremente hasta el limite autorizado por la Asamblea General
Extracrdinada de Accionistas.
DÉCIMA,- Todo aumento o disminución de capital en su parte variable, dentro del
limite fiedo, se bará nos determinacion de la Acomblea Constata O de
limite fijado, se hará por determinacion de la Asamblea Generat Ordinaria de
Accionistas y deberá inscribirse en el tibro de registros que al efecto llevará la
Sociedad
DÉCIMA PRIMERA Al tomarse el acuerdo de aumento, se fijarán los términos y
bases conforme a los cuales debe tlevarse a cabo la suscripción y pago; los socios
tendrán derecho de suscribir con preferencia a cualquier extraño, en preporción al
número de sus acciones, los aumentos que se acuerden, para lo cual, deberán ser
notificados personalmente 15 días antes de la fecha señalada purs la suscripcion.
o bien, mediante une sola publicación en el Pedódica Oficial del domicilio de la
Sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación del referido domicilio:



DÉCIMA SEGUNDA El capital social es susceptible de aumento:
a) Por eportaciones posteriores de los socios
b) Por admisión de nuevos sexios. ————————————————————————————————————
c) Por conversión de reservas e beneficios.
d) Por raevaluacion del activo fijo social
DECIMA TERCERA Acordada la reducción del capital social vannble, la
determinacion se notificará a cada acolonista, quien tendrá el derecho para
amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado,
debiendo ejercer este derecho dentro de los quinçe dias siguientes a partir de la
fecha de la notificación, la que se hara personalmente y de no ser posible.
mediante una sola publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad,
o en uno de los periódicos de mayor circulación del citado domicilio.
DÉCIMA CUARTA Si deetro del plazo antes indicado en la ciausula que
antecede, se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital
reducido, se reembolsara a los nocionistas que hubieren solicitado el reembolso en
la fecha quo al efecto se hubiera fijado.
DECRMA QUINTA Si las solicitudes de reembolso excedieran el capital
amortizable, el monte de la reducción se distribuira para su amortizacion entre los
solicitantes, en preporcion al número de acciones que cada uno haya ofrecido para
su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiere
determinado.
DÉCIMA SEXTA Si las solicifudes hechas no comptetaren el número de acciones
que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la
amortización y se designara por sorteo ante Notarie o Corredor Público, ol resto do
las acciones que deban amortizarse, hasta completar el monto en que se haya
acordado la disminución del capital social.
DÉCUMA SEPTIMA Si la reducción se decreta por la solipitud de retiro de algún
accionista, esta surtirá afecto hasta el fin del ejercicio que está corriendo, siempre
y cuando la solicitud se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho
ejercicio y si dicha soticitud se hiciero despues, la reducción surtirá efectos hasta el
fin del ejercicio siguiente
DÉCIMA OCTAVA Las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y
obligaciones. Cada acción dara derecho a un voto
DÉCIMA NOVENA Los títulos de las acciones deberán ser expedidos dentro de
un piezo que no excoda de un año, a partir de la fecha de firma de esta escritura.
Enfre tanto podran expedirse certificados provisionales que seran siempre
nominativos y que deberán canjearse en su oportunidad, por titulos también
nominativos
Los cortificados provisionales podran ampniar una o varias acciones, así como
tembien los títulos de tas acciones y deberán contener los requisitos especificados
en el Articulo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevaran la finna
autógrafa del Presidente y Tesoraro del Consejo de Administración o, en su caso,
del Administrador o Administraderes Generalas.
VIGÉSIMA La Sociedad llevará un libro de registro de acciones en los términos a
que se refiere et Artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
VIGESIMA PRIMERA La Sociedad podra amortizar acciones con utilidades
repartibles, observando las regias del Artículo 136 de la Ley General de
Sociedades Mercantiles
CAPÍTULO TERCERO
VIGESIMA SEGUNDA La Asamblea General de Accionistas, es el Órgand
Supremo de esta Sociedad, tendra las facultades más amplias para acordar,
rectificar y ratificar todos los actos y operaciones de esta y sus resoluciones son
obligatorias aún para los accionistas ausentes o disidontes, salvo el derecho de





por la Asamblea. Actuarà como Secretario el accionista que designe el Presidente de la Asamblea, quien nombrará asimismo, a uno o dos escrutadores de los accionistas asistentes. Las Actas seran firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y por los demás accionistas que deseen hacerlo. TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Cuando por cualquier circunstancia no pudiare asentarse el Acta de una Asamblea General en el Libro respectivo, dicha acta se levantara por separado y debidamente firmada, se Pretocolizará ante Notario. Las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias serán Protocolizadas por Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio. -TRIGÉSIMA TERCERA.- La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Consejo de Administración o, en su caso, de uno o más Administradores Generales, que serán en todo caso, el Órgano de representación legal. -----TRIGÉSIMA CUARTA.- El Consejo de Administración estará compuesto por el número de miembros propietarios y suplentes que determine la Asamblea General que los elija, pero nunca serán menos de tres, podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. -----TRIGÉSIMA QUINTA.- Las faltas o vacantes de los consejeros propietarios serán cubiertas por el suplente respectivo y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Artículo 155 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ------TRIGESIMA SEXTA,- Los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador o Administradores Generales, ajercerán sus funciones por el término que les señale la Asamblea General respectiva. Permanecerán en sus puestos ñasta que se hagan nuevos nombramientos y los designados tomen posesion de sus cargos. ----TRIGESIMA SEPTIMA.- Los accionistas que representen un veinticinco por cienta de las acciones que integran el capital social, tendrán derecho a nombrar, cuando menos, a uno de los miembros del Consejo de Administración. TRIGESIMA OCTAVA.- La respensabilidad de los Administradores y la forma de exigirla, se regulará por lo establecido en los Artículos 156 al 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ------TRIGESIMA NOVENA.- El Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador o Administradores Generales, tendrán el uso de la firma social, la Administración y representación legal de la Sociedad y podrán en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de actos y contratos inherentes al objeto social, con las facultades de un Mandatario General, en los términos de los tres primeros parrafos del Artículo 2440 del Código Civil del Estado de Puebla, 2554 del Código Civil del Distrito Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. ------\cdots De manera enunciativa pero no limitativa, tendrá las l'acultades siguientes: a).- Poder Genaral para ejercer Actos de Dominio, ------ b).- Poder General para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad. ----c).-Poder General para Plailos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran ciáusula especial, señalándose de manera enunciativa pero no limitativa, entre otras atribuciones, las sigulentes: ------1.- Desistirse y aceptar desistimiento en toda clase de juicios e instancias, inclusive amparo. -----3.- Comprometer en árbitros o arbitradores. ----- Absolver y articular posiciones. 7.- Recibir pagos. -----





8. Promover toda clase de denuncias o querellas en el orden penal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causádos; para otorgar el perdón del ofendido, delegar la representación patronal para que comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de autoridades laborales a que se refiera el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de Administrador, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que sean citadas por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y, en generál, ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales, inclusive el de amparo en los terminos de lo establecido por los Artículos 11, 692, 713, 876, 878, 879, 880, 892, 895, 922 y demás relatives de la citada Ley del Trabajo. Podrá actuar asimismo, ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, en cualquier clase de conflictos de esta naturaleza, ya sean individuales o colectivos. d) Otorgar y revocar poderes de cualquier naturaleza que fueren. e) Otorgar y suscribir títulos de crédito, de conformidad cen lo establecido en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaclones de Credito. f) Otorgar toda clase de garantias personales, reales, cambiarias o de cualquier indole, para garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros.
determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que
hubieren de percibir.
i) Abrir y manejar cuentas bancarias.
 j) Suscribir contratos de creditos Hipotecarios, Refaceionarios, de Habilitación of Avio y en general de cualquier naturaleza. k) Nombrar, de entre sus miembros, un Delegado para la ejecución de actos.
concretos.
CUADRAGESIMA Las facultades otorgadas a los representantes legales de la Sociedad pueden ser ejercidas no sólo dentro de la República Mexicana, sino también en el extranjero y cumpliendo con lo que esfablece la Ley, se insertan literalmente los Artículos correspondientes del Código Civil del Estado de Puebla y del Código Civil para el Distrito Federal.
CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA
Articulo 2440 Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes
disposiciones: I En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran clausulas especiales couforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitacion alguna;
II En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese caracter, para que el mandatario tenga toda olase de facultades administrativas.
III En los mandatos generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el mandatario tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos;
IV Dentro de las facultades a que se refiere la fracción anterior, no se comprende la de hacer donaciones;
V Guando se quisieren timitar las facultades de los mandatarios, en los casos a que se refieren las tres primeras fracciones anteriores y la primera parte del artículo 2481, se consignaran las timitaciones, o los póderes serán especiales; ——



2480 y la primera parte del 2481, en los testimonios que expidan, de los mandatos
olorgados en la notaria a su cargo.
Artículo 2480 El procurador sólo necesita poder o cláusula especial, en los
casos siguientes:
1 - Para desistirse:
U Para transigir;
III Para comprometer en árbitros;
IV Para absolver y articular positiones;
V - Para pacer cesión de blenes:
VI - Para récusar:
VII Para recibir pagos; y
VIII Para los demás aotos que expresamente determine la ley
Articulo 2481 Las facultades a que se refieren las diversas fracciones del
artículo anterior se comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas
que se confieran con arreglo al artículo 2440, fraccióa I; pero si no se quiere
conferir alguna de ellas, se consignarán las limitaciones en la misma escritura
CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL
Artículo 2554. En todos los Poderes Generales pára pleitos y cobranzas
bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las
especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, para gue se
entiendan conferidos sin limitacion alguna.
En los poderes generales, para ejercer actos de administración, bastará
expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de
facultades administrativas.
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den
con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto
en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de
defenderlos.—
- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las
facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán
especiales.
Los notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que
otorguen.
· · Artículo 2587 El Procurador no necesita poder o cláusula especial, sino en
los casos siguientes:
I Para desistirse;
II Para transigir;
III Para comprometer en árbitros;
IV Para absolver y articular posiciones;
V Para hacer cesion de bienes;
VI Para recusar; —
VII Para recibir pagos. y
VIII Para los demás actos que axprasamente determine la ley.
Cuando en los poderes generales se desee conferir alguna o algunas de las
facultades acabadas de enumerar, se observara lo dispuesto en el párrafo primero
del articalo 2554
CDADRAGÉS(MA PRIMERA, - El Consejo de Administración se reunirá en Sesión
Ordinaria, por lo menos, cada tres meses y en Sesión Extraordinaria, cada vez que
fuera convocade por el Presidente o por dos de sus miembros. Quedará
legalmente instalado con la asistencia de la mayoria de sus integrantes.
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA Las resoluciones dei Consejo de Administración,
se tomarán por mayoria de votos. En caso de empate, se someterá el asunto a
consideración de la Asamblea, la que decidirá dentre del termino de tres meses, a
partir de la fecha de la sesión en que se produjo el empate. Si en la Asamblea





NOTARIO PUBLICO No. 57

lambién hay empate, se procedera de inmediato por la prepia Asamblea, a designar por mayoria de votos, a un arbitre, y si no hay mayoria, se acudirá a uno de los Jueces de lo Civil del domicilio de la Sociedad, para que resuelva conforme a derecho. Las sesiones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad a convocatoria del Presidente dal Consejo de Administración, hecha con dos dias de anticipación, mediante citatorio escrito dirigido a las domicilios de cada uno de sus miembros, no siendo necesaria esta cita, cuando todos estén presentas. Serán presididas por el Presidente y las Actas que se levanten de cada sesión, serán firmadas por este y el Secretario, quien podrá expedir copia certificada de las mismas, a solicitud de cualquier interesado. CUADRAGESIMA TERCERA.- La Asambiea General de Accionistas, et Consejode Administración o en su caso, el Administrador o Administradores, podrán nombrar a uno o varios Gerentes Generales o Especiales, sean o no accionistas y revocar sus nombramientos an qualquier tiempo. – CUADRAGÉSIMA CDARTA.- El Gerente o los Gerentes, tendrán las facultades que expresamente se les confieran en el acto de su designacion y deberán caucionar su manejo en la misma forma y terminos que determine la Asamblea. CUADRAGESIMA QDINTA.- La vigitancia de la Sociedad estará encomendada a uno o más Comisarios, quienes podrán tener sus respectivos suplentes, serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas correspondiente. —— - - La minoria de los Socios que representen un veintigingo por clento del Capital. Social, tendrán derecho a nombrar un Comisario. Los Comisarios podran ser socios o personas extrañas a la Sociedad y tendrán las facultades y obligaciones que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles. ------- - - Los Comisarios seran electos por al término que señale la Asamblea General/ de Accionistas correspondiente, y confinuarán en el ejercicio da sus funciones, hasta que se haga nuevo nombramiento y tomen pososion los nuevos CUADRAGESIMA SEXTA.- La vacante temporal o definitiva del Comisario propietario sera cubierta por el suplente respectivo. Si la vacante no pudiera cubrirse por faita de suplente, se procederá como lo establece el Artículo 168 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, -----CUADRAGESIMA SÉPTIMA.- Los Comisarios serán individuales responsablas para con la Sociedad, en términos de to que dispane la Ley General de Sociedades. CAPITULO SEXTO CUADRAGESIMA OCTAVA,- Los ejercicios sociales serán del uno de enere al treinta y uno de diciembre de cada año, a excépción del primero, que será de fafecha de firma de la escritura constitutiva, al treinta y uno de diciembre de ese año. CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio social, se distribuirán nasta que hayan sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros que las deferminen. No se hará ninguna distribución, mientras no so naya restituido las pérdidas sufridas en uno o varios ajerciciós anteriores. ----QUINCUAGESIMA.- as pérdidas se pagarán con el fondo de reserva y si éste no fuere suficiente, se reducirá al Capital Social, aplicándose en su caso, lo previsto en el inciso quinto del Articulo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, -QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- La distribución, en caso de remanente, se aplicará de la manera siguionte: ---a).- Se separará un cínco por ciento para formár el fondo de reserva legal, hasta alcanzar cuando menos la quinta parto del Capita! Social, de la misma manera debe ser reconstituido cuando disminuye por cualquier motivo.



 b).- Se separarán las cantidades que acuerde la Asamblea para otros gastos, gratificaciones, inversiones o reservas. c).- El remanente será distribuido como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, a no ser que la Asamblea General de Accionistas acuerde otra aplicación del mismo. d).- Los socios fundadores no se reservan participación especial en las utilidades. -CAPITULO SÉPTIMO QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- La Sociedad se disolvera al concluir el plazo fijado en la CLÁUSULA TERCERA, de su escritara constitutiva, a menos que sea prorrogado antes de su terminación y se disolverá anticipadamente en los casos previstos por las fracciones segunda, tercera y quinta del Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Marcantiles. QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Determinada la disolución, la Sociedad se pondrá en estado de liquidación, lo cual estará a cargo de uno o más liguidadores, según decida la Asamblea General de Accionistas, debiendo actuar conjuntamente si fueren varios. El liquidador o liquidadores procederán a la liquidación y distribución del producto neto entre los accionistas en proporción al número de las acciones que posean, procediendo de acuerdo con el Articula 234 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -------- ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, QUE OBRA EN EL VÓLUMEN NÚMERO SESENTA Y SEIS, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA PÚBLICA, VA EN SIETE FOJAS ÚTILES, Y EN CINCO SU ANEXO, SELLADAS, ENTRESELLADAS Y RUBRICADAS, Y SIRVE DE TÍTULO A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "RDT INGENIEROS MÉXICO" SOCIEDAD

- - COTEJADO Y CORREGIDO, SE EXPIDE EN LA HEROIÇA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL

> SOS ALBERTO JULIAN Y NACER PUERA RETARIO PÚBLICO TITULAR No. 57

POE - DOY FE.

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. --

ANO DOS MIL GATT



SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En alención e le reserva realizada por Cartos Alberto Julian Y Nacer, e través del Sistema establecido por la Secretaria de Economia pare autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C 8is de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B. fracción XIII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaria de Economía, publicado en el Diano Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ROT INGENIEROS MEXICO. Lo anterior a partir de la focha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelente.

Los términus con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendran el significado que se les stribuye a dichos términos en el Regiamento pare la Autorización de Uso de Donominaciones y Razones Sociales, con independencia do que se usan en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el siticulo 18 del Reglamento para la Auterización be Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se utorga con independencie de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen junbico, u en su coso, de la modalidad a que poeda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el sréculo 21 del Reglamentu perà la Autorización be Uso de Denominaciones y Razones Socialas, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, u tratándose de les sociedades cooperatives, la autoridad, ante quien se cunstituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Sucial, deberá cerciorase praviamente a la reelización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá uerciorarse de que la presente Autorización se encuentra vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

Denominaciones y De conformidad con la bispuesto por el artículo 24 del Razones Sociales, el Fedaterio Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegidu conforme al aniculo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso corresponbiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días netureles siguientes a la fectra de la presentu Autorización, e fin de hacor del conocimiento de la Secretaria de Economia de que ha iniciado el uso de la Deneminación o Razún Social Ambrizada por haberse constituido la Sociedad e Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

Clave Unica del Droumento (CUD): A201309111616508056

Razón Sociel ente su le.

En caso de que el Fedaterio Público Autorizado o Servidor Fúblico que baya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no de el Aviso de Uso conforme al articulo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previe pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánsa en cualquiera de las oficinas de la Secretaria de Economis, dentro de los treinta dias naturales contados a partir de la facha en que concluyó el plazo de olento ochente días natureles siguientes a la fecha be le presente Autorización.

La Secretaria de Economio no reservará el uso exclusivo de la Donominación o Razón Social otorgede mediante la presente Autorización, en caso de este no reciba o Avisó de Usu en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o lipuidación de la Sociebad o Asociación, o en el coso de cambio de Denominación u Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante puien se formalizara dicho acto, daberá de dar, a través del Sistems y dentro de un plazo no mayor a treinta diss naturales posteriores u la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Rezón Social.

Tratóndose do sociedades cooperativas que se fiquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedalario Público Autorizado, el representante legal de le sociedad cooperativa beberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaria de Ecunomia para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo antorior, con fundamentu en el artículo 28 del Regiamento para la Aŭtorización de Uso de Denominaciónes o Razones. Sociales.

RESPONSABILIDADES

De cunformidad con lo dispuesto por el artículo 22 bel Reglamento para la Autorizeción de Uso de Denomineciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones puo usen o pretendan usar una Denominación o Razón Sociel tendrán fas colligaciones siguientes:

- l. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido u no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada medianto la presente Autorización, conformo a la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento pará la Auturización de Uso de Dunominaciones y Razones Sociales, y
- fl. Proporcionar a la Secretaria de Ecunomía la información y douumentación que le sea requenda por escrito o a través del Sistema en relación con al uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo on que se encuentre en uso, y bespués ba que se haya dabo el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formálice la cunstifución de la Suciedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presenta Autorización fiene una vigeócia de 100 días naturoles a partir de la fecha be su expedición, y se otorga sin osrjuicio de lo establecibo por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industriel.

FIRMA ELECTRÓNICA

Pagina 2 de 4

Ciave Única del Documento (CUD): A201309111616508056

PUBLICA No. 57 BA PLE

DOS 40

ERTO JULIANY NACES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaria de Economía: mYG8EreWJLmOlAJ1aB8mc3d8v/ca

Sello Secretaria de Economía;

7ca4f290cf073f4dae34057414a88a396cffc9e8ddabde775162310a2cc9f47321c7f78d1cc7669B128efd38f02903df69b36be a2f018e7desad06e0a394006b75a987774f140c1d66b45665a57356bf42ca53eb4ad7d0446d963672ade30eb74bef8ab39a 10eb8509f6d9foSb6eeb4558e12cc7e39a4737ccee951d5d165aa6

Certificado de la Secretaria de Economia: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADORESS=sau@economia.gob.mx.

O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET#Insurgentes Sur 1940,

OLD.2.5.4_17=00030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización; CardificadoAC:4. L=Alvaro Obregori,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,D=Secretazie de

Economia[Fecha:20130911161813.829Z]Digestion:9x+HH/Qdkty75QAySwAKVqafj34=



SINAGNA





SECRÉTARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Mediante la preserite, y con fungiamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procodimiento Administrativo; artículos 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razoñes Sociales; así como en los artículos 2 spartado 6, fracción XII, y 22 frácciones II, XXIV, XXV y último párrefo del Reglamento triterior de la Seuretaria de Economia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, sa haco constar que con la fecha y hora que se setialan en la sección de firmes electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización do Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Carlos Alberto Jujian Y Nacer. EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ROT INGENIEROS MEXICO.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichas términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razonos Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

Cadena Original Secretária de Economía; kCwzsti YW6M\$FaBsiPneFp4E iNt=

Selle Secretaria de Economia:

520c5788c283d8210862f25397187b0be2775258ed59e6a0d5c680fa8230543ac3e15b65f2b98852a45b025d8bbd11c6f52 1b03bd7507de7et24121d215a59989eb0f3b36d3f17f191640ecec8e0703288973b4c3300bc4ffbf511d0a85f05e195b69dbb3ce03t9f2a195ead9bd0e9395db0d2a2ff01d7a5a137c5d7212051bf

Certificado de la Secretaria de Economia: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADORESS=sau@economia.gob.mx.

O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razunes Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940.

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Foderal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tjempo del momento de la emisjón de le presente Constancia; CertificadoAC:4: L=Atvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9826.0=Secretária de

Economia|Fectra:20140123113555.521Z|Digestion:xxTbRXY2EFqlmMsKJFvrRJthJi0=



Clave Única del Documento (CUD):

C201401231134454757

UC ONREDS ALE

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Cadena Original Secretaria de Economia: mYG8EreWJLmQIAJ1aB9mc3d8y/o= Sello Secretaria de Economia:

7ca4f290cf073f4dee34067414a88a396cffc9e8ddabde775162310a2cc9447321c7f78d1cc76698128efd38f02903df69b36bea2f018e7dee ad06e0a394008b75a9B7774f140c1d66b45685a573568f42ca53eb4ab7e0446d963672ade30eb74bef8ab39a10ab8508f6d9tc5b6eeb455 6e12dc7a39a4737ccae851b5b165aa6

Certificado de la Secretaria de Economia: 3279-SERIALNUMBER≖EMAILADDRESS≋\$a@economia.gob.mx, O≖Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET≑Insurgentos Sur 1940, OID.2.5.4.17≠01030, C⊪MX, ST=Distrito Federal, L≖Alvaro Obregon

Sello de Elembo del momento de la emisión de la Autorización: ContificatioAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tas1.economia,gob.mx,OU=bCipher DSE ESN:471F-2CD1-9826,O=Secretaria de Economia/Fecba:20140123113555.549Z|Digestion:9x4HH/Qdkly75QAySwAf(Vqaf)34=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso; kCwzsttYW8MSFaBsiPncFp4EtNt≠ Sallo de la persona que da el Aviso de Uso;

U660yiRhBgFKnofct\$51E3RYDZQZ6ZlbWs+6U8O6mWiF3ruRMnDe/KCbKAPBFkbN5uGBZ6eY4QA wdYRbd9Gv\$XMm6YVR4+Qmzo\$/FgzAWhW+B6ytUzuQu+H4J8ZlyZ9U3YKKigcGrki36XHUxbFUI7T IY+HR5urbEBIDIXzyvM=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275108190557734483187056768774036814720108277813SERIALNUMBER-SERIALNUMBER-JUNC490226HPLLCR03, OID.2.5.4.45*JUNC490226580, C*MX, O*CAREOS ALBERTO
JULIAN Y NACER. OID.2.5.4.41*CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER, CN*CARLOS ALBERTO JULIAN Y NACER
Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: L*Alvaro Ooragon,ST=Distrito
Federal,C*MX,CN=tss1.aconomia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9828,O*Secretaria de
Economia|Feoba:20145123113555,574ZiDigestion:6VF2RKxiEg81VCirkobFlcylZxM=



ORDEN DE DOBRO EN VENTANILLA BANÇARIA



RTO JULIAN Y NACER UBLICA No. 57 A PUE

IDUS.

NOMBRÉ DEL CONTRIBUYENTE: CARLOS ALBERTO JOLIAN Y MACER CLAVE DE SERVICIO / PROCUCTO: 6405 DESCRIPCIÓN CORTA: DER PRODLY APROV. DE CATASTRO

10. DE REFERENCIA: 13400043110996957278

VIGENCIA DE LA REFERENCIA: 24-01-2014

IMPORTE 780.00

EMISIÓN DE LA REFERENCIA, ZI-01-2014

NO. DE MOVIMIENTOS: 1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVIDEL PICEP

ESTIMADO CONTRIBUYENTE: PUEDE REALIZAR SU PAGO ENHAS SIGUIENSES INSTITUCIONES, EL CUAL GENERARÁ UN COSTO POR COMISIÓN. QUE SE LE DA A CONOCER EN LAS COLLINNAS DE COMISIÓN.

COMMENIO	COMBIÓN			
	CAJEROS AUTOMATICOS	VENTANILLA	CARGO A CUENTA DE CHEQUES	
144115502	NO APLICA	SIN COSTO	NO PARTICIPA	
1261	SIN COSTO	4:00 = TVA	SIN COSTO TEMPORALMENTE	
MPTOS PUE	NO APLICA	14.00 ± NA.	4,00 + NA	
671517	NO APLICA	4.00 = NA	4.00 + TVA	
PA: 174901	MOLAPEICA	4.00 + NA	4.00 ± 9VA	
1069	NO APLICA	4.00 + P/A	HO PARTICIPA	
25182	MO APLICA	4,00 + P(th)	4.00 + IVA	
4396	NO APUCA	4,00 + 10A	SIN COSTO TEMPORALMENTE	
	144115502 1761 MPT (OS. PUE 671517 PA: 174901 1068 26162	CAUEROS AUTOMATICOS	CAJEROS ALITOMATICOS VENTANILLA 144113502 NO APLICA SIN COSTO 1781 SIN COSTO 4,00 - TVA MPTOS PUE NO APLICA 4,00 + TVA 671517 NO APLICA 4,00 + TVA PA: 174901 NO APLICA 4,00 + TVA 1088 NO APLICA 4,00 + TVA 20182 NO APLICA 4,00 + TVA	

TEL NÚMERO DE REFERENCIA, EL NÚMERO DE CONVENIO Y EL BUPORTE SON INDISPENSABLES PARA PENUZAR SU PACO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU PREFERENCIA

TOS DÍAS HÁSILES DESPUÍS DE REAUZADO SU PAGO EN VENTANILLA BANCARIA PCORA INIMIDIAIR SU COMPROBANTE RISCAL ELECTRÓMICO En LA PÁCINA WANA PAREA ABOLLAS EN LA SECCIÓN TRÁMETES Y SERVICIOS - CÓNSULTA TU REFERENCIA."

DESPUES DE PEALIZADO SU PAGO, SI A ÉSTE LE CORPESPONDE UN SERVACIO, AL SOLICITARILO DILIERA ENTREGAR EL GRISMAL DEL COMPROBANTE DE PAGO^{*}

TEVITE REALIZAR SE PAGO DE ESTA DRIBEN DE COMINI UN INSTITUCIONES QUE NO SE CITEN EN ESTE DOCUMENTO."

BBVA Bancomer - psposito cie

Concepto Plaza

Empresa :SECRETARIA DE FINANTAS Y ADMI SOCUTSAT Referencia :13400043110994957278 Fecha/Hora ::2

:SAN ANDRES CHOCULA

SCOUPSAT 3735 Fecha/Hora 124-01-2014 / 14:11:53 Noviniente 000943302 Convenió CIE: 000671517

100

Convenio CIE; Guia CIE

TO RECEIVE AND ADDRESS OF

THE PART OF THE PART OF THE

ARTER MARKET STATES

2055845

 Importe del Servicio:\$ \$********760.00 Comision :\$ ##B 00 **0.00 IVA -: \$

> Importe Total KXP :\$ \$\$######78B.GO LIGHT TON THE

>>T9>>86>>00>>HEX1EX27X9'<< ------>>00000090403080002<< >>14XX11XX53X3<<

At a fire and a fire

Ass Dane

por in a Colombia function of the colombia

TELEPOSE CARRO A PERFERD

VO, LICENCIADO CARLOS ALBERRO JULIÁN Y NACER. NOTARIO PÚBLICO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 57, EN LEGAL EJERCICIO, DE
LAS DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 04 L CONTRO J FOUAS, CONCUERDA
FIEL Y EXACTAMENTE CON L ORI GINA
QUE ME PRESENTA EL C.
QUE TUVE A LA VISTA COTEJE Y AL QUE ME REMITO. DOY FE
H. PUEBLA DEZA A 27 DE CONTO DE 20 14

MITORIA PLEJA DE 57
PREPRIA RIE



SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

FOLIO: 057/5986

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN EL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO.

NÚMERO DE ESCRIPURA	TIPO DE PREDIO	QUENTA PROEDIAL	FECHA DE FIRMA DE LA OPERACIÓN			
6196/66			7(A 22	ENERO	2014	

DATOS DE IDEN	TIFICACIÓN DEL FEDATA	ARIO Na	57				_		
APELUDO PAYERN	ið	MATERNO			NOMBREISI	-	SEL	LODEL FEDATARIO	1
JULIAN Y N	ACER CARLOS AL	BERTO VIO N	OTARIO ALI	VILIAD III	and the second second	TI SEA	1	F (100)	
CONTCALIO	TO THE OWNER	CACLE	NUMERO:	ANGENT SU	MOMERO IN	T.AEYRA	-	100	
TEHUAÇÂN	SUR	82.					9	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
COLONIA		10CAURAD		MUNICIPIO		-		STATE OF STATE OF	1
LA PAZ		PUEBLA	F	UEBLA.		i		ALC: NO.	
	ATIONAL FEDERATION COIDIGO POSTAL			TELEFOND				OS ALBERTO JULIAN Y NAC	E
PUEBLA 72160		2 49 97 87				NOTARIA PUBLICA No. 57 PUBBI A PUB			
								TUBLA FOR	
PARTIGAL	INSCRIPCION"	FOWS :	TOWN NUMBERO		REGISTRO PUBLICO		NOICE DE PREDIO I VALOR BELA		
							DC / ALLEND	VALOR DE LA OPERACION	,
							-	\$50,000.00	
			DATO	S DE LA OPE	RACION	1			
~	TIPO DE OP	ERACIÓN				DESCRIP	CIÓN DE LA OPE	RACION	
CONSTITU	TIVA DE SOCIEDA VARIAS		DE CAPITA	POR L LA FI POR FERN	RMA DE ES UN ADMIN	Y NUEVI TE INST NISTRAÇ ÓMEZ,	E AÑOS CO RUMENTO, OR ÚNICO	XICO, CON DURACION TADOS A PARTIR SERÁ ADMINISTRA LE SEÑOR OSCIEL SEÑOR PEDI	DE DA AR
COSCRPCIÓN DELA	WOEDLE								
отклюби опень жен	UML	SALIE		(90)	MERO EXT.	HOM	DRO NYTHETRA	NOMA	
ECCNLOND.		MAKENO		- Garo	COMP PROGRATIVA	200	NO PORTAL	TOLES DINO	
MOMBE	NTIFICACIÓN DEL CONTI	PATANTE		RF,0 GURP	[F E G O]	III	3 3 0 S Z		
OSCAR FERI DÉNOMINAD	NÁNDEZ GÓMEZ PÇ A ROT ENGINEERS	R SU PROPIO CAPITAL, SO	DERECHO Y	COMO AR	ODERADO E		DE LA SOCI		
DOMICILIO BEL GO	намена бит нарадителит			404070		TOO BOATING		DE PLEUTA, TELEFON	0
	ECISÉIS DE SEPTIE	MBRE, TERCE	ER PISO, INT	ERIOR UNK	O, COLONIA F	EL CARM	EN, PUEBLA		
CATTLE SHEV NO.	ETC-8187 (SEE	1 - 214-							
EL MISMO.	WORKERS DAT HILMER'S IN	HIAUEDEA COL	SMA COCALIDAD	MINGPO	ENTIDAM 6	Susino. Inv.	0000	DOPOSTAL TELEPON	ń ·
LIGHT ACTOR DE	E DERECHOS ESTATALE	e e	2			4	IODIIICACIÓN A	LA LIGUIDACIÓN	
ARTICULO			iciso L	BOTA	IMPORT		NAME OF THE PERSON AS	LA LINGUISTA	
42	В	1		80.00	\$780.00				minut.
74		-	6) 6)	00.00	3100.U	u		1	

JOSHIDAGIÓN DE DER	ECHOS ESTATALES	MODIFICACIÓN A LA LIGUIDACIÓN				
ARTÍCULO	APARTADO	FRACC, INC	ISO CUOTA	IMPORTE		
42	B	I a	\$780.00	\$780.00		-
			, _	TOTAL \$780.00	TOTAL S	

DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO PREDIAL	FIRMA
dausa alta oon la cuenta	
PROVIENE DE LA CUENTA	



SELLO DE LA OFIGINA RECAUDADORA Y DE ASISYENCIA AL CONTRIBUYENTE

LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO: 1).- Compraventa e intermediación de inmuebles, así como la promoción y la construcción. Mantenimiento y limpieza de inmuebles, servicios de bodegas y almacenamiento de mercancias. 2).- Importación, exportación, comercio al por menor y mayor, incluyendo el comercio por internet, esi como su diseño, fabricación, distribución, servicios refecionados e intermediación de productos atimenticios, bebidas, tabaco, equipos informátices, programas informáticos, equipos eléctricos y electronicos, maquineria, embarcaclones, aeronaves, motocicletas, bicicletas, automóviles, animales domésticos, pielos, curtidos, calzados, complementos de moda, tapicería, talabarterla, maquinas expendedoras, productos químicos, sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, rótulos, material totográfico, artículos senitarios, higiénicos, de timpieza, de belleza, de bogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodoméstices, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, pisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas, anículos de deporte, maderas, corcho, cestería, esparteria, metales de fundición, mármol, troqueles, productos oinematográficos, musicales o audiovisuales. 3).- Consultoria y capacitación en: fianzas, contabilidad, auditoria, tributación, administración, planeación, ventas, mercadofecnie, publicidad, producción, recursos numanos, docencia e instrucción, así como cualquier otre materia que tenga como finalidad bacer eficiente cualquier actividad econômica, comercial, Industrial y profesional, los servicios de outsourcing y manejo de recursos humanos que incluyen el pego de cuotas de prestaciones de seguridad social, manejo de intereses financieros en cajas de ahorros y servicios de supervisión en la industria, construcción y comercio. 4).-Establacar, operar y comercializar servicios de capacitación y desarrollo bumano, 5).- Otorgar el servicio de outsourcing en recursos humanos, sistemas de calidad, en procesos productivos, desarrollo organizacional, etcétera. 6).- Explotación botelera, hostetera, discetecas. 7).- Recogida y transformación de materiales nsados para su reciclado o producción de energias. 8).- Producción y comercialización de energías que no ostén restringidas por la Ley del Inversión Extranjora. 9).- Guardorías infantiles, genátrices, centros de dia, residencies de ancianos, centros sanitanos, y pompas fúnebres. 19).- La obtención de los medios personales y materieles necesarios para proporcionar los servicios y la asesoría que constituye el objeto social; por lo que enunciativamente y no limitativemente la sociedad podrá: adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos reales, de prepiedad industrial, literana o artistica; concesiones, permisos, autorizaciones o ticancias, así como celebrar cualquiar clase de contrato relacionado con el objeto de la seciedad, con el sector privado o con la administración en sus tres niveles federal, estatal o municipal, amitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descentar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial; adquirir partes sociales; acepter o conferir toda clase de mengatos, contratar et personal necesario, otorgar avates y obligarse solidariamente, así como constituir garantias e favor de terceros. 11).- La representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de bienes y servicios materia del mismo. 12).- La celebración de toda clase de contratos y el otorgamiento de actos para el desarrollo mercantil del objeto social.



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

PUEBLA, PUEBLA

SIRR1801 29 10.13

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON 51236 * 2INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

Control Interno

Fecha de Prelación

* 10 / FEBRERO

2014

Antecedentes Registrales: PRIMER INSCRIPCIÓN

RFC / No. de Seriel

Denominación.

RDT INGENIEROS MEXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio

LA CJUDAD DE PUEBLA

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Recha Registro

Registro

M4 Constitución de socieded 51236 2

10-02-2014

Secuencia: 625120

1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción. \$2dbb9d29b4da87720348b51d93c748fa9bfd5a7

Derechos de Inscripciós

2014

Boleta de Pago No.: 55923\$

24 ENERO

Imposte

\$780.00

Subsidin

\$.00

EL ANALISTA: 215

EL CALIFICADOR! 31\$

LIC. ZEUS RAMIREZ LECONA

El Registrador Público de Comercio

LIC.ZEUS RAMIREZ LECONA CO

HE TRITO KONCIAL DE PLEBLA, PUE

GGER Conden al sello electrónico antissidado por la Secretaria de Comono, de acuento a Euro executaries, de autousoutad de la firma efectivistica que aportece en veganta de pella la prevista en los artículos 21 Bin, Francisco II, inciso el 9 d) 9 30 Bis del Copies do 15 del Regionizato del Registro Publico de Compusio